

Valledupar, septiembre 2 de 2024



CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR
Rad: 20240902-5020-E
Fecha: 2024-09-02 11:27:02
TIPO DE SOLICITUD: Petición -
Recibido Por: Daniela Melisa Bautte Murgas
Folios digitales: 2

El radicado no implica su aceptación

Doctora
LAURY LISSETTE OÑATE MURGAS
Vicepresidente Jurídico
CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
Ciudad

Referencia: Recurso de Reposición y Subsidio Apelación nombramiento en contra del registro 56318 de fecha 29 de agosto de 2024 correspondiente a la sociedad INVERSIONES ARIZA VALERO S.A.S.

Andrea Ariza Valero identificada con la cédula de ciudadanía número 1032413650 expedida en Bogotá, titular de 525 acciones, que representan el 50% del capital de la sociedad de la referencia, atentamente manifiesto a la honorable Cámara de Comercio de Valledupar que **interpongo recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la inscripción de la referencia.**

Motivan la impugnación los siguientes hechos:

1. El jueves 29 de agosto, la Cámara de Comercio de Valledupar notifico a la gerente de Inversiones Ariza Valero S.A.S., a la señora Astrid Valero Nisimblat, lo siguiente:

LA CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR le informa que el dia 2024-08-29 a las 10:01:16 fue radicada en nuestras oficinas una transaccion en los registros publicos que administra y maneja nuestra entidad. Los datos del tramite radicado son los siguientes:

Recibo de Caja No. S000836154
Numero operacion: 06-ACONDE-20240829-0004
Identificacion(es): 9004529814
Nombre(s): INVERSIONES ARIZA VALERO S.A.S.
Codigo de barras: 1433265
Matriculas/Inscripciones: 101510
Tramite: NOMBRAMIENTO SOC. COMERCIAL E INST. FINANCIERAS,
IMPUESTO DE REGISTRO(SIN CUANTIA)
Email : astridvaleron@gmail.com

Valor de la transacción: 231000

2. El jueves 29 de agosto, la Cámara de Comercio de Valledupar notifico a la gerente de Inversiones Ariza Valero S.A.S., a la señora Astrid Valero Nisimblat, lo siguiente:

LA CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR le informa que el dia 2024-08-29 a las 15:04:56 fue inscrito en el REGISTRO PUBLICO MERCANTIL, en el libro 09 bajo el numero 56318 la siguiente actuacion:

Recibo de Caja No. S000836154
Numero Operacion: 06-ACONDE-20240829-0004
Matricula: 101510
Identificacion: 9004529814
Nombre: INVERSIONES ARIZA VALERO S.A.S.
Acto: NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL
Noticia: NOMBRAMIENTO DEL GERENTE Y SUBGERENTE

3. Con sorpresa, al consultar el registro mercantil de la sociedad, se verifico que el 29 de agosto, la entidad procedió al registro de la mencionada acta (que, se repite, no corresponde a una asamblea que efectivamente se hubiera realizado), así: "Por acta No. 002 del 27 de agosto de 2024 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2024 con el No. 56318 del libro 09, se designo a: la Cámara de Comercio registro el nombramiento de Nefer Raul Ariza Mendoza como Gerente y el de Astrid Valero Nisimblat como Subgerente.
4. La titular de 525 acciones que representan el 50% del capital social manifiesta:
 - a) NO haber sido citada a Asamblea Extraordinaria de Accionistas.
 - b) NO haberse reunido el 27 de agosto de 2024 en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas con el señor Nefer Raul Ariza Mendoza.
 - c) Y, en general desconocer totalmente los hechos plasmados en el acta objeto del presente recurso.
5. El señor Luis Fernando Cabrales Castro fungiendo como secretario del acta objeto del presente recurso niega:
 - a) Niega haberse reunido con el señor Ariza Mendoza y la señora Ariza Valero de manera simultanea en una supuesta Asamblea de Accionistas.
 - b) Haber actuado como secretario de reunión alguna de una sociedad entre Nefer Raul Ariza Mendoza y Andrea Ariza Valero.

6. La señora Astrid Valero Nisimblat, afirma que:

- a) En calidad de depositaria del libro de actas de la sociedad, no consta el acta No. 002.
- b) No se realizó Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la que ella estuviera presente el 27 de agosto de 2024 y, por ende, mal pudo haber aceptado una designación como la que supuestamente consta en el acta.
- c) Que el señor Ariza Mendoza realizó los cambios de notificación ante la cámara de comercio para que no se me informara acerca de los movimientos del expediente y de esa forma ocultarme dicha información.

NORMAS VIOLADAS Y CONCEPTO DE LA VIOLACION

El registro efectuado por la Cámara de Comercio de Valledupar transgrede el ordenamiento superior, en especial los artículos 195, 182 y 189 del código de comercio.

1. Artículo 195

“La sociedad llevara un libro, debidamente registrado, en el que se anotaran por orden cronológico las actas de las reuniones de la asamblea o de la junta de socios. Estas serán firmadas por el presidente o por quien haga sus veces y el secretario de la asamblea o de la junta de socios”.

- a) Consta en la Cámara de Comercio que fue preciso realizar una Asamblea de Accionistas por derecho propio el 1 de abril de 2024 a las 10:00 am, a falta de convocatoria a Asamblea Ordinaria que hubiera sido efectuada por Nefer Raul Ariza Mendoza anterior gerente de la sociedad.

2. Artículo 182 del código de Comercio

- a) No consta que la Asamblea General hubiera sido convocada. Mal podría Nefer Raul Ariza Mendoza acreditar el cumplimiento de este requisito por cuanto desde el 1 de abril de 2024 había perdido su calidad de representante legal de calidad de la sociedad.
- b) Esta acreditado que la Asamblea de Accionistas no se reunió, como fraudulentamente se afirma en la supuesta acta No. 002.

En consecuencia, no se cumplió con el requisito consagrado en el inciso 2 de la norma: “**La junta de socios o la asamblea se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare representada la totalidad de los asociados**”. La accionista Andrea Ariza Valero niega haberse reunido con el señor Nefer Raul Ariza Mendoza para cualquier tema ya sea personal, familiar o comercial. El supuesto secretario de la fraudulenta acta niega haber estado en reunión alguna y haber suscrito documentos.

3. Artículo 189 del código de Comercio

La pretendida Asamblea no existió. El presunto secretario niega haberlo sido de reunión alguna y haber suscrito una supuesta acta. Como no existe acta, no puede existir copia de ella.

Lo sucedido, afectan gravemente los derechos de la accionista propietaria del 50% de las acciones de la sociedad. Adicionalmente, es la legalización de una serie de falsedades, por decir lo menos, y de la suplantación de personas.

En consecuencia, se solicita su revocatoria y suspensión de los efectos del registro de la supuesta acta No. 002 de manera instantánea en cumplimiento del ordenamiento superior.

PRUEBAS

El acta inscrita objeto del presente recurso archivada en el expediente de la sociedad.

PETICIONES

En consecuencia, solicitamos a usted revocar el registro 56318 de este burdo montaje delincencial, en defensa del Principio Fundante del Imperio de la legalidad en todo transcurrir de cualquier sociedad, que ha sido transgredido de manera, por demás burda e inescrupulosa.

Pues, el debido proceso de una convocatoria de una asamblea extraordinaria está integrado monolíticamente en todas sus faces y estancos procesales, que resulta imperioso cumplir a cabalidad con la totalidad de ellos, pues estos pasos y documentos que se van creando, constituyen la **CAUSA** que le imprimen

legitimación jurídica a la convocatoria y a la misma acta, para que ella pueda ser registrada, en Cámara de Comercio.

Estamos como tal, frente a una aberrante **VIA DE HECHO** que socaba, en grado extremo, la transparencia en cualquier acto de la empresa, al organizar toda una empresa criminal por parte de este socio, que ya fue puesta en conocimiento de las autoridades respectivas.

Este planteamiento, recoge el componente medular de un monstruoso hecho delictuoso cometido por **Nefer Raúl Ariza Mendoza**, hecho este que ya fue denunciado ante la Fiscalía General de la Nación, al pretender, de manera por demás descarada utilizar la Cámara de Comercio para legalizar su macabra empresa criminal, de la cual si puede ser su gerente.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones al correo electrónico

astridvaleron@gmail.com

moonatik.design@proton.me

Igualmente, autorizo a la Superintendencia de Sociedades notificarme a dichos correos en el recurso de alzada por medio de la cual resuelve la apelación y cierre del caso.

Atentamente,

Andrea Ariza Valero

CC. 1032413650

IMPUGNACION ANDREA ARIZA INVERSIONES ARIZA VALERO SAS



De Astrid Valero <astridvaleron@gmail.com>


Destinatario <pqr@ccvalledupar.org.co>

Fecha 2024-09-02 10:30 am

 ANDREA ARIZA VALERO IMPUGNACION CCV.pdf (~156 KB)

Fwd: Denuncia Fiscalía Inversiones Ariza Valero S.A.S.

De Astrid Valero <astridvaleron@gmail.com>
Destinatario <pqr@ccvalledupar.org.co>
Fecha 2024-09-02 2:24 pm

 FISCALIA.png (~287 KB)

HOLA, ADJUNTO VOLANTE DE LA CONSTANCIA DONDE ESTA EL CODIGO DE LA DENUNCIA CONTRA NEFER RAUL ARIZA MENDOZA (INVERSIONES ARIZA VALERO S.A.S) FALSEDAD DE DOCUMENTOS PUBLICOS.

GRACIAS :) SE ME PASO ADJUNTAR EL VOLANTE. AQUI LO TIENES.

ASTRID VALERO



CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR
Rad: 20240902-5039-E
Fecha: 2024-09-02 15:35:26
Asunto: DENUNCIA FISCALIA INVERSIONES ARIZA VALERO
-
Recibido Por: Daniela Melisa Bautte Murgas
Folios digitales: 1
Folios Físicos: 2



SU DENUNCIA HA SIDO REGISTRADA EXITOSAMENTE CON EL NÚMERO
2024090201350

Importante: la Fiscalía General de la Nación le informará el estado de la denuncia al correo electrónico del denunciante.

FISCALIA GENERAL DE LA NACION - CENTRO DE CONTACTO

Finalizar